



# NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

**Dra. Blanca Buenaño Pérez**

**COPIA**

TERCERA

De la Escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SAN ANTONIO  
TRANSSANANTONIO**

Otorgada por **BONILLA SEGUNDO ALCIDES Y OTROS**

A favor de

El **05 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

Parroquia

Cuantía: US\$ **1.490,00**

Latacunga a **05 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

Quito y Hermanas Páez (esquina) • Telefax: (593-3) 2800-974  
Latacunga - Ecuador

2013	05	01	03	P06483
------	----	----	----	--------

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSSANANTONIO C.A.

OTORGADA POR:

BONILLA SEGUNDO ALCIDES, CHARIGUAMAN BASTIDAS NANCY ISABEL,  
 CHÁVEZ CHÁVEZ ÁNGEL AMABLE, LLUGSA CHÁVEZ DARWIN PATRICIO,  
 LLUGLLA CHÁVEZ JAIME RAÚL, MORALES SÁNCHEZ FLAVIO WLADIMIR,  
 OJEDA ZURITA EDWIN ROBERTO, OJEDA ZURITA JOSÉ LUIS, ROSERO  
 VACA RUBÉN FABIÁN, SÁNCHEZ CAICEDO MIGUEL ÁNGEL, SÁNCHEZ  
 CASCO PATRICIO ROMÁN, TRUJILLO ACOSTA CARLOS ANDULFO; Y,  
 TRUJILLO VILLEGAS LUIS EDUARDO

CUANTÍA:

USD. 1.490,00

DI 3 COPIAS J.M.B



En la ciudad de Latacunga, provincia del Cotopaxi, hoy día  
 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTORA  
 BLANCA BUENAÑO PÉREZ, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN  
 LATACUNGA, comparecen a la celebración de esta escritura  
 pública, los señores BONILLA SEGUNDO ALCIDES, de estado  
 civil casado; CHARIGUAMAN BASTIDAS NANCY ISABEL, de estado  
 civil casada; CHÁVEZ CHÁVEZ ÁNGEL AMABLE, de estado civil  
 casado; LLUGSA CHÁVEZ DARWIN PATRICIO, de estado civil  
 soltero; LLUGLLA CHÁVEZ JAIME RAÚL, de estado civil casado;

MORALES SÁNCHEZ FLAVIO WLADIMIR, de estado civil casado;

OJEDA ZURITA EDWIN ROBERTO, de estado civil casado; OJEDA

ZURITA JOSÉ LUIS, de estado civil casado; ROSERO VACA RUBÉN

ROMÁN, de estado civil casado; SÁNCHEZ CAICEDO MIGUEL

SÁNCHEZ CASCO PATRICIO

ROMÁN, de estado civil soltero; TRUJILLO ACOSTA CARLOS

TRUJILLO VILLEGAS LUIS

EDUARDO, de estado civil casado. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de domiciliados

en la parroquia rural Cotaló, cantón Pelileo, provincia de

Tungurahua de paso por esta ciudad, capaces para contratar

y poder contraer obligaciones, de todo lo cual doy fe y

dicen: Que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta

cuyo tenor literal es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, mucho

agradeceré se digne incorporar una en la cual conste el

contrato de Constitución de la Compañía Anónima al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública

de las siguientes personas: Bonilla Segundo Alcides, de

estado civil casado; Chariguaman Bastidas Nancy Isabel, de

estado civil casada; Chávez Chávez Ángel Amable, de estado

civil casado; Llugsa Chávez Darwin Patricio, de estado

civil soltero; Lluglla Chávez Jaime Raúl, de estado civil

casado; Morales Sánchez Flavio Wladimir, de estado civil

casado; Ojeda Zurita Edwin Roberto, de estado civil casado;



Ojeda Zurita José Luis, de estado civil casado; Rosero Vaca Rubén Fabián, de estado civil casado; Sánchez Caicedo Miguel Ángel, de estado civil casado; Sánchez Casco Patricio Román, de estado civil soltero; Trujillo Acosta Carlos Andulfo, de estado civil soltero; Trujillo Villagómez Luis Eduardo, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil como consta en el listado, choferes profesionales, domiciliados en la parroquia rural Cotaló, cantón Pelileo, provincia de Tungurahua, hábiles para contratar y contraer obligaciones.-**SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑÍA:** Los comparecientes libre y voluntariamente expresan su deseo de constituir una Compañía Anónima, organizada y conformada con las Leyes vigentes de la República del Ecuador y regida a las estipulaciones contenidas en la cláusula tercera de este contrato.- **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-CAPÍTULO PRIMERO: Denominación, Nacionalidad, Domicilio, Objeto Social.-ARTICULO PRIMERO.-Denominación Nacional y Domicilio.-** La denominación de la Compañía que se constituye esde la compañía **TRANSSANANTONIO C.A.** La nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal se halla ubicado en el Centro de la parroquia rural Cotaló, cantón Pelileo, provincia deTungurahua. **ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto Social.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte



Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en



materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.- **ARTÍCULO TERCERO.-** La duración de la

Compañía será de veinte y cinco años a partir de la fecha de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Mercantil, sin embargo, la Compañía podrá prorrogar o restringirlo, incluso disolver anticipadamente si así lo resolviere la Junta General en la forma prevista en la respectiva Ley y este Contrato Social.- **CAPÍTULO**

**SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO CUARTO.-** Capital Social.-El Capital de la Compañía es de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS(\$ 1490,00)** divididos en mil cuatrocientos noventa acciones de un dólar cada uno, íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
BONILLA SEGUNDO ALCIDES	114	114	114
CHARIGUAMAN BASTIDAS NANCY ISABEL	114	114	114
CHAVEZ CHAVEZ ANGEL AMABLE	118	118	118
LLUGSA CHAVEZ DARWIN PATRICIO	118	118	118
LLUGLLA CHAVEZ JAIME PAUL	114	114	114

MORALES SANCHEZ FLAVIO WLADIMIR	114	114	114
OJEDA ZURITA EDWIN ROBERTO	114	114	114
OJEDA ZURITA JOSE LUIS	114	114	114
ROSERO VACA RUBEN FABIAN	114	114	114
SANCHEZ CAICEDO MIGUEL ANGEL	114	114	114
SANCHEZ CASCO PATRICIO ROMAN	114	114	114
TRUJILLO ACOSTA CARLOS ANDULFO	114	114	114
TRUJILLO VILLEGAS LUIS EDUARDO	114	114	114
TOTAL	1490	1490	1490



ARTICULO QUINTO: AUMENTOS.- Cada accionista tendrá derecho de preferencia para suscribir acciones en los aumentos que se hicieren a proppeta de sus acciones sociales.- ARTICULO SEXTO.-La Compañía formará un fondo de reserva que represente por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social, por el cual se entregará un diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio económico.- ARTICULO SÉPTIMO.- TÍTULO DE ACCIONES.- La Compañía entregará a cada accionista un título por cada accion en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de acción que por aporte le corresponde.- CAPÍTULO TERCERO.- Del Gobierno y Administración de la Compañía.-ARTÍCULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas administrada por el Presidente y el Gerente. ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL.-La Junta



General formada por los accionistas convocados y reunidos, es el órgano de la Compañía, la misma que está facultada para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios de la Compañía y para tomar las decisiones que juzgue conveniente de la misma. -ARTÍCULO DÉCIMO.- QUÓRUM DE

CONSTITUCIÓN.- La Junta General de accionistas podrá considerar válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan por lo menos más de la mitad del capital pagado. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes debiendo expresar así en la referida convocatoria. -ARTÍCULO UNDÉCIMO.-

QUÓRUM DECISORIO.- Salvo disposición en contrario de la Ley, del Estatuto, las Resoluciones se tomarán por una mayoría que represente por lo menos más de la mitad del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. -ARTÍCULO DUODÉCIMO.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en

la convocatoria bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- CONVOCATORIA.-** Las convocatorias a Juntas Generales se realizarán mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Ambato; Provincia de Tungurahua, las mismas que serán realizadas respetando los términos tal cual prevé el Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías.-

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS JUNTAS.-** Los accionistas concurrirán a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con el carácter de especial para cada Junta a no ser que el representante ostente poder notarial legalmente conferido. El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado <sup>Art 213</sup> podrán pedir por escrito al Administrador que tenga atribución de acuerdo a los estatutos sociales, proceda convocar a Junta General para tratar asuntos que se indiquen en la petición correspondiente, observando para el efecto lo dispuesto en el artículo veinte y seis de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**

NOTARIO  
TERCER



NOTARIO  
TERCER

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.-** Las

Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la  
Compañía, actuará como Secretario el Gerente, pero en caso  
de ausencia, falta o impedimento de cualquiera de ellos

**NOYARIC**

**TERCERA** ejercerán estas funciones las personas sean estos  
accionistas o no de la Compañía que fueren designados en  
ese momento por la Compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**

**ACTAS Y EXPEDIENTES.-** Después de celebrada la Junta

**NOYARIC**

General, deberá elaborarse una acta en la cual conste las

deliberaciones y acuerdos, las mismas que llevarán las  
firmas del Presidente y del Secretario. Las actas se  
llevarán en hojas móviles, escritas a máquina, así mismo en  
el anverso como en el reverso, que deberán ser foliadas con  
numeraciones continuas y sucesivas y rubricadas una a una  
por el Secretario. De cada Junta se formará un expediente  
que contendrá. Copia o poderes de representación y los  
demás documentos que conozca la respectiva Junta General.-

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**

Son atribuciones de la Junta General las siguientes: A)  
Designar y remover por causas legales al Presidente y  
Gerente de la Compañía. B) Aprobar y rechazar los balances,  
estados de cuentas de pérdidas y ganancias e informes de  
los administradores. C) Resolver acerca de la forma del  
reparto de utilidades de la Compañía de acuerdo con la  
Ley. D) Autorizar el nombramiento o apoderados generales.  
E) Resolver el aumento o disminución del capital pagado y  
la prórroga de plazo de duración de la Compañía. F)  
Autorizar la compra, enajenación o gravamen de bienes

inmuebles de la Compañía. - G) Acordar la disolución anticipada de la Compañía. - **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**- Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía le corresponde al Gerente de la Compañía. En caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente será reemplazado por el Presidente y viceversa. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL PRESIDENTE Y SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**- El Presidente será elegido por la Junta General por un periodo de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente se requiere ser accionista de la misma. Sus atribuciones y deberes son: a) Supervigilar la buena marcha de la Compañía, el cumplimiento de la Ley y los estatutos sociales. B) Presidir las Juntas Generales. C) Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de acción. D) Suscribir conjuntamente con el Gerente las actas de las Juntas Generales cuando el Gerente actúe como Secretario. E) Convocar a Juntas Generales de accionistas, en caso de no hacerlo el Gerente. F) Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador. G) Las atribuciones demás que le confiere la ley y estos estatutos sociales. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES.**- El Gerente será elegido en la Junta General de accionistas; su periodo es de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente se requiere ser ecuatoriano y accionista de la Compañía. Son sus atribuciones: a) Convocar a Juntas Generales, b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acción, c)

NOTARÍA  
TERCERA



El Gerente es  
donde se encuentra  
la Compañía.

Nombrar empleados y trabajadores y removerlos por causas legales, d) Nombrar Apoderados Generales previa la

autorización de la Junta General, e) Elaborar el presupuesto anual de la Compañía y someterlo a la

aprobación de la Junta General, f) Organizar las oficinas de la Compañía e impartir órdenes de trabajo, g) Presentar

la Junta General Ordinaria de accionistas un informe anual sobre la situación económica de la Compañía, así como el balance general y estado de pérdidas y ganancias de la misma, h) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, pudiendo suscribir toda clase de actos y contratos, así como de operaciones con bancos o cualquiera otra institución de crédito o con personas naturales o jurídicas, inclusive podrá suscribir pagares, letras de cambio, firmar pedidos, facturas y demás comprobantes hasta por la cantidad de **MIL DÓLARES AMERICANOS (\$1.000,00)**. Para cantidades superiores será necesaria la autorización de la Junta General de accionistas. Será debidamente caucionado, i) Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad, archivo y correspondencia de la Compañía, j) Poner a consideración de la Junta General un proyecto sobre el reparto de las utilidades, observando las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías, k) Formular el presupuesto anual de la Compañía y someterlo a consideración de la Junta General de accionistas, l) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de esta administración, m) Las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos Estatutos.

CAPÍTULO CUARTO.- DEL COMISARIO Y SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, DEBERES; Y, PROHIBICIONES.- El Comisario será

relegido en la Junta General de accionistas, su periodo es de dos años, pudiendo ser reelegido, para ser Comisario se requiere ser: ecuatoriano, accionista o no de la Compañía, puede ser Comisario el cónyuge de los Administradores, Directores dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad, así como también las personas que no viven dentro de nuestro País, salvo disposición Estatutaria.



El Comisario será convocado por la Junta General de accionistas. Sus atribuciones son: a) Fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración; b) Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que éstas fueran exigidas; Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación; c) Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la Compañía en los estados de caja y cartera; d) Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos; e) Convocar a Juntas Generales de accionistas en los casos determinados por la Ley de Compañías; f) Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que crean convenientes; g) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; h)

... Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Compañía;

... (i) Pedir informes a los administradores; j) Proponer

activamente la remoción de los administradores; (k)

representar a la Junta General las denuncias que reciba acerca

de la administración con el informe relativo a las mismas:-

Sus prohibiciones son: a) Formar parte de los Órganos de la

Administración de la Compañía; b) Delegar el ejercicio de su

cargo; y, c) Representar a los accionistas en la Junta

General.-CAPÍTULO CINCO.-REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO

ECONÓMICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO

SEGUNDO.- REPARTO DE UTILIDADES Y EJERCICIO ECONÓMICO: Las

utilidades de la Compañía se distribuirá a prorrata de la

acción suscrita y pagada a cada uno de los accionistas. El

ejercicio económico de la Compañía termina el treinta y uno

de diciembre de cada año.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por

cualquiera de las causales establecidas en la Ley de

Compañías y sus correspondientes reformas. En caso de

liquidación actuara como liquidador el Gerente de la Compañía

salvo que la Junta General resuelva nombrar uno o más

liquidadores. En cuanto al procedimiento de la Liquidación,

se estará a las disposiciones previstas en la mencionada Ley

de Compañías y sus reformas, en su SECCIÓN DOCEAVA. , la

parte del capital pagado en numerario, será depositada en una

cuenta especial de Integración de Capital, la misma que será

abierto a nombre de la compañía TRANSSANANTONIO C.A., en uno

de los Bancos del cantón Pelileo, provincia de Tungurahua. El

certificado del depósito bancario se protocolizará con la

escritura pública correspondiente.-CLÁUSULA CUARTA.- para el



cargo de Gerente y Representante Legal al Señor ANGEL AMABLE CHAVEZ CHAVEZ, para el cargo de Presidente al Señor DARWIN PATRICIO LLUGSA CHAVEZ; y, para Comisario al señor MIGUEL ANGEL SANCHEZ CAICEDO. Cada uno de los mencionados Administradores desempeñarán sus funciones por el período de dos años.- **CAPÍTULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**

Disposiciones Generales: UND) La compañía TRANSSANANTONIO C.A., a más de lo dispuesto en la Resolución debe someterse a lo siguiente: a) Artículo veinticuatro.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público de carga, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación,- b) Artículo veinticinco.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- c) Artículo veintiséis.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos, y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- d) Artículo veintisiete.- Si por el efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

**DECLARACIONES FINALES.-** Expresamente los accionistas



*[Handwritten signature]*



de declarando siguiente: a) Que se encuentran conformes con el texto de los Estatutos que registran a la Compañía y que parecen transcritos en los capítulos segundo y tercero del presente contrato. Estatutos que han sido elaborados, discutidos y aprobados anteriormente los Accionistas; b)

Adjuntar a este instrumento la Resolución que oportunamente dará la Comisión Nacional de Transporte Terrestre,

Tránsito y Seguridad Vial; y, o La Dirección de la Unidad Provincial de Tungurahua c) Autorizar al señor Doctor

Ricardo Sandoval Trávez, para que a nombre de la Compañía realice ante la Delegación del Intendente de Compañías-

Ambato y demás Instituciones, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta

Compañía hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil correspondiente, a este fin la presente escritura

pública y en especial ésta disposición transitoria, servirá de suficiente documento habilitante al profesional

autorizado. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesario para la validez de esta

escritura pública.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU

VALOR LEGAL).- Minuta que se encuentra firmada por el Doctor Ricardo Sandoval, con matrícula profesional

número cero cinco guión dos mil guión trece del Foro de Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento

de la presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue

la presente escritura a los comparecientes, se

ratifiquen en ella y firman en unidad de acto, con la suscrita Notaria, de todo lo cual DOY FE.-



*[Signature]*  
E) SEGUNDO A. BONILLA  
C.C. 1800768059

*[Signature]*  
E) NANCY I. CHARIGUAMAN BASTIDAS  
C.C. 180222436-9

*[Signature]*  
E) ÁNGEL A. CHÁVEZ CHÁVEZ  
C.C. 180245966-0

*[Signature]*  
E) DARWIN P. LLUGSA CHÁVEZ  
C.C. 180379428-9

*[Signature]*  
E) JAIME R. LLUGLLA CHÁVEZ  
C.C. 180363533-1

*[Signature]*  
E) FLAVIO W. MORALES SÁNCHEZ  
C.C. 180249022-8

*[Signature]*  
E) EDWIN R. OJEDA BURITA  
C.C. 180341286-3

*[Signature]*  
E) JOSÉ L. OJEDA BURITA  
C.C. 180423022-3

*[Signature]*  
E) RUBÉN F. ROSERO VACA  
C.C. 180337663-2

*[Signature]*  
E) MIGUEL A. SÁNCHEZ CAIGEDO  
C.C. 180083633-2

*[Signature]*  
E) PATRICIO R. SÁNCHEZ CASCO  
C.C. 180341971-0

*[Signature]*  
E) CARLOS A. TRUJILLO ACOSTA  
C.C. 180332145-1

*[Signature]*  
E) LUIS E. TRUJILLO VILLEGAS  
C.C. 180286694-1

*[Signature]*  
Dra. Blanca Buenaño Pérez  
NOTARIA TERCERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración.

*[Signature]*  
Dra. Blanca Buenaño Pérez  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL  
CANTON SAN PEDRO DE PELILEO

DR. CARLOS ALBERTO SALAN CH.  
REGISTRADOR

CON ESTA FECHA LA RESOLUCION No. SC.DIC.A.14.016, EMITIDA POR  
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EL 10 DE ENERO DEL 2.014; Y  
LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
TRANSSANANTONIO C.A., QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN PELILEO, EN EL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL, CON EL  
NÚMERO UNO (1) .-----

PELILEO, 29 DE ENERO DEL 2.014

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7560347  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CANIZARES SALINAS JAVIER OMAR  
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/10/2013 9:39:16

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. TRANSSANANTONIO C.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/10/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

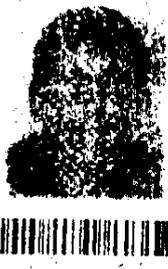
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

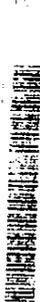


CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 180341236-3  
APLICACIÓN ANONIMAS  
OJEDA ZURITA EDWIN ROBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA  
PELILEO COTALO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1900-03-07  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MAFINA M. MORALES ROSERO

INSTRUCCIÓN: BASICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR  
E3344V1222  
APellidos y Nombres del Padre: OJEDA MANUEL ANTONIO  
Apellidos y Nombres de la Madre: ZURITA JUANA CLEMENCIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2012-02-17  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-17

*Estimado*

7



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
002  
002 - 0181 1803412863  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
OJEDA ZURITA EDWIN ROBERTO  
TUNGURAHUA PROVINCIA PELILEO  
CIRCUNSCRIPCIÓN COTALO  
CANTÓN PARROQUIA ZONA  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Hanca Buenafin Páez  
ABRA TERCERA  
LATACUNGA

CIUDADANÍA 180275966-0  
CHAVEZ CHAVEZ ANGEL AMABLE  
TUNGURAHUA/PELILEO/COTALO  
29 JUNIO 1974  
001- 0042 00042 M  
TUNGURAHUA/PELILEO  
COTALO 1974

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2242  
CASADO MARIA CRISTINA CHANGO SALAN  
PRIMARIA AGRICULTOR  
\*\*\*\*\*  
MARIA EFIGENIA CHAVEZ  
PELILEO 17/05/2010  
17/05/2022  
2732836

*Angel*

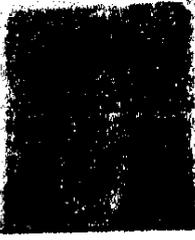


3



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
001  
001 - 0087 1802759660  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CHAVEZ CHAVEZ ANGEL AMABLE  
TUNGURAHUA PROVINCIA PELILEO  
CIRCUNSCRIPCIÓN COTALO  
CANTÓN PARROQUIA ZONA  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 180279022-6  
 MORALES SANCHEZ FLAVIO WLADIMIR  
 TUNGURAHUA/ PELILEO/ COTALO  
 17 ENERO 1978  
 001- 0012 00012 M  
 TUNGURAHUA/ PELILEO  
 1978




Sección Párrafo  
 ER

*Flavio Morales*

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DORA EDILMA ROSEÑO VACA  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 ROSA LERLDA SANCHEZ  
 16/12/2007  
 16/12/2014  
 REN 0062949  
 Ing



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**002**  
 002 - 0129 1802790228  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MORALES SANCHEZ FLAVIO WLADIMIR

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0  
 PROVINCIA PELILEO COTALO  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CIUDADANIA 180363533-1  
 LLUGLLA CHAVEZ JAIME RAUL  
 TUNGURAHUA/ PELILEO/ COTALO  
 17 ENERO 1978  
 001- 0009 00009 M  
 TUNGURAHUA/ PELILEO  
 COTALO 1978

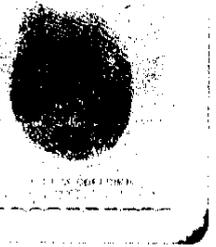



*Jaime Raul*

5

*Jaime Raul*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4433V424E  
 CASADO MARIA D PALANBO SACA  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 MARIA D LLUGLLA CHAVEZ  
 01/02/2007  
 01/02/2019  
 REN 0339697  
 Ing



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**023**  
 023 - 0151 180363533  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 LLUGLLA CHAVEZ JAIME RAUL

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0  
 PROVINCIA SALCEDO SAN MIGUEL DE  
 SALCEDO SAN MIGUEL  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CÉDULA DE N.º **180083633-8**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**SANCHEZ CAICEDO MIGUEL ANGEL**  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA BAÑOS BAÑOS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1900-09-05**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JUDITH CONSUELO PRUELA NUÑEZ**




*Miguel Sanchez*

INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHEZ LUIS A**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CAICEDO MARIA LUISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AMBATO 2012-03-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-03-14**



*Miguel Sanchez*

DIRECCIÓN GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**019**  
**019 - 0051**      **1800836338**

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**SANCHEZ CAICEDO MIGUEL ANGEL**

TUNGURAHUA      CIRCUNSCRIPCIÓN      0  
PROVINCIA      BAÑOS  
BAÑOS      BAÑOS

CANTÓN      PARROQUIA      ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*10*

**NOTARIA TERCERA**

**NOTARIA 3**

**B P**

*Mica Buenano Pizarro*  
NOTARIA TERCERA  
QUINGA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CÉDULA DE N.º **180341971-0**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**SANCHEZ CASCO PATRICIO ROMAN**  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA BAÑOS BAÑOS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1980-01-25**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




*Patricio Roman*

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHEZ VICENTE ROMAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CASCO TERESA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **BAÑOS 2013-01-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-01-22**



*Patricio Roman*

DIRECCIÓN GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**019**  
**019 - 0057**      **1803419710**

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**SANCHEZ CASCO PATRICIO ROMAN**

TUNGURAHUA      CIRCUNSCRIPCIÓN      0  
PROVINCIA      BAÑOS  
BAÑOS      BAÑOS

CANTÓN      PARROQUIA      ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*11*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

Ciudadanía No. 180332148-2  
CIUDADANÍA  
NOMBRE TRUJILLO ACOSTA  
CAROLINA ROSA  
LUGAR TUNGURAHUA  
TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
CANTÓN PELILEO  
FECHA DE EMISIÓN 2012-08-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH. CC SOCIALES  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TRUJILLO CARLOS ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ACOSTA MARIA TEOCOLINDA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
AMBITO 2012-08-24  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-24

ED040022

000118

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

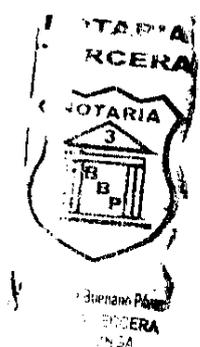
*[Handwritten signature]*

12

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003  
003 - 0146 1803321452  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
TRUJILLO ACOSTA CARLOS ANDULFO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA PELILEO COTALO  
CANTÓN PELILEO ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANÍA 180286694-5

TRUJILLO VILLEGAS LUIS EDUARDO  
TUNGURAHUA/PELILEO/COTALO  
CANTÓN PELILEO  
FECHA DE EMISIÓN 25/08/2011  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

ECUATORIANO \*\*\*\*\* V444401284  
CASADO MARIA I TRUJILLO ACOSTA  
SECUNDARIA BACH. CC SOCIALES  
ANSEL TRUJILLO  
ROSA VILLEGAS  
PELILEO 25/08/2011  
25/08/2023

BEN 3942680

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

13

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003  
003 - 0188 1802866945  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
TRUJILLO VILLEGAS LUIS EDUARDO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA PELILEO COTALO  
CANTÓN PELILEO ZONA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CADUCLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 180086805-9

APellidos y Nombres: **BONILLA SEGUNDO ALCIDES**  
Lugar de nacimiento: **TUNGURAHUA BAÑOS**  
Fecha de nacimiento: **1981-12-08**  
Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
Sexo: **M**  
Estado civil: **CASADO**  
Mesa Piedad: **CALI SAIGUA**





INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**      V3343V1242

Apellidos y Nombres del Padre: **XXX XXX**  
Apellidos y Nombres de la Madre: **BONILLA MARIA**  
Lugar y Fecha de Expedición: **BAÑOS 2012-12-11**  
Fecha de Expiración: **2022-12-11**




*Bonilla Segundo Alcides*

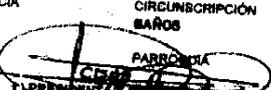
1



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**004**  
NÚMERO DE CERTIFICADO: **004 - 0028**      CÉDULA: **1800868059**  
**BONILLA SEGUNDO ALCIDES**

TUNGURAHUA      CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**  
PROVINCIA: **BAÑOS**  
CANTÓN: **BAÑOS**      PARROQUIA: **BAÑOS**      ZONA: **BAÑOS**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

CIUDADANÍA: **180222436-8**

**CHARIGUAMAN BASTIDAS NANCY ISABEL**  
PASTAZA/PASTAZA/PUYO  
009-01410299 F  
PASTAZA/PASTAZA  
PUYO 1967




ECUATORIANA\*\*\*\*\*      V3333V2222

**CASADO**      **JOSE LIVINO VACA GUERRERO**  
**PRIMARIA**      **QUEHACER. DOMESTICOS**  
**MARIANO CHARIGUAMAN**  
**MARIA BASTIDAS**  
**PELILEO**      18/07/2006  
18/07/2018

**0295758**



*Chariguaman Bastidas Nancy I*

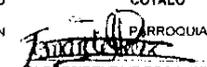
2



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**001**  
NÚMERO DE CERTIFICADO: **001 - 0085**      CÉDULA: **1802224368**  
**CHARIGUAMAN BASTIDAS NANCY ISABEL**

TUNGURAHUA      CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**  
PROVINCIA: **PELILEO**      CANTÓN: **COTALO**      PARROQUIA: **COTALO**      ZONA: **COTALO**



1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 180334663-2  
 ROSERO VACA RUBEN FABIAN  
 TUNGURAHUA/PELILEO/COTALO  
 16/12/2007  
 001- 24600045 M

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4422  
 CASADO AIDA ELIZABETH MARTINEZ  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 ANTEL RUBEN ROSERO  
 MARIANA PIEDAD VACA  
 PELILEO 16/12/2007  
 16/12/2007  
 REN 2101809

*José Rosero*



9

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 LECCIONES 1996-2013  
 003  
 003 - 0022 1803346632  
 CÉDULA  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 ROSERO VACA RUBEN FABIAN  
 TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA COTALO  
 PELILEO  
 CANTÓN FLOQUIA ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CELESTIA 180423022-3

CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUEDA ZURITA  
 JONELLE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 TUNGURAHUA  
 PIEDRA  
 COTACLO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-23  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 TATIANA ANDREINA  
 MENESSES ROBERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA  
 OBRERO

V3343Y2222

APellidos y Nombres del Padre  
 Queda Manuel Antonio

Apellidos y Nombres de la Madre  
 Zurita Acosta Juana Olimaria

Lugar y Fecha de Expedición  
 PATATE  
 2012-10-19

Fecha de Expiración  
 2022-10-19




002  
 002 - 0183 1804-30223

NÚMERO DE CERTIFICADO CELULA

QUEDA ZURITA JONELLE

TUNGURAHUA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 PIEDRA

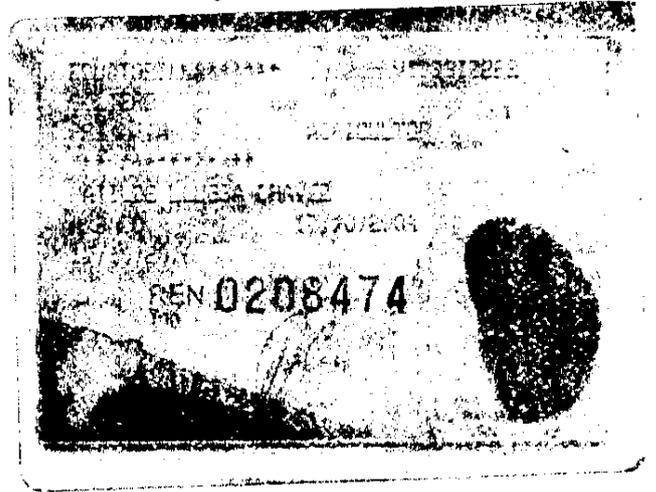
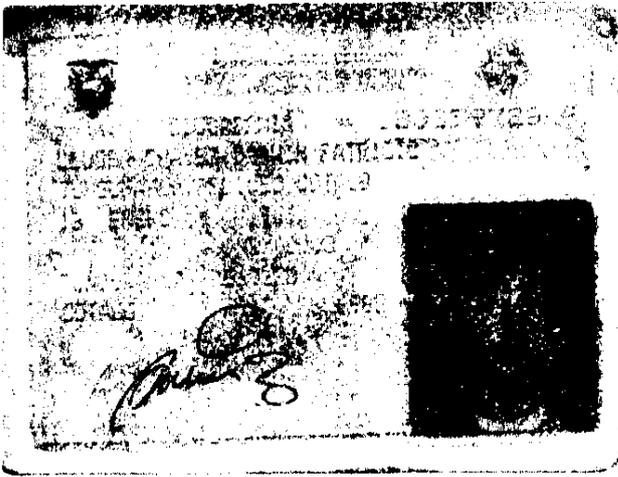
1. PROCEDENTE DE LA CURTA

*(Handwritten mark)*



*(Handwritten number 8)*





*Handwritten signature*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2009

023

023 - 0152

1803797289

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LLUGSA CHAVEZ DARWIN PATRICIO

GOTOPAXI  
PROVINCIA  
SALCEDO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN MIGUEL DE  
SALCEDO  
PARROQUIA

0  
SAN MIGUEL  
ZONA

CANTÓN

PRESENTANTE DE LA JUNTA



4





Agencia  
Nacional  
de Tránsito

**RESOLUCIÓN No. 031-CJ-018-2013-ANT**

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

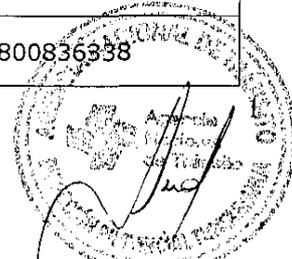


**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso No. 000842-AC-UAT-ANT-2013 de 14 de junio de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**TRANSSANANTONIO C.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

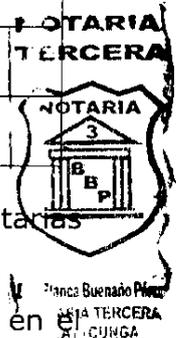
Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSSANANTONIO C.A.**" con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TRECE (13)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	No. CÉDULA/RUC
1	BONILLA SEGUNDO ALCIDES	1800868059
2	CHARIGUAMAN BASTIDAS NANCY ISABEL	1802224368
3	CHÁVEZ CHÁVEZ ÁNGEL AMABLE	1802759660
4	LLUGSA CHÁVEZ DARWIN PATRICIO	1803797289
5	LLUGSA CHÁVEZ JAIME RAÚL	1803635331
6	MORALES SÁNCHEZ FLAVIO WLADIMIR	1802790228
7	OJEDA ZURITA EDWIN ROBERTO	1803412863
8	OJEDA ZURITA JOSÉ LUIS	1804230223
9	ROSETO VACA RUBÉN FABÍAN	1803346632
10	SÁNCHEZ CAICEDO MIGUEL ÁNGEL	1800836338





11	SÁNCHEZ CASCO PATRICIO ROMÁN	1803419710
12	TRUJILLO ACOSTA CARLOS ANDULFO	1803321452
13	TRUJILLO VILLEGAS LUIS EDUARDO	1802866945



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.





Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. 031-DT-UAP-018-2013-UAT-ANT de 21 de junio de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**TRANSSANANTONIO C.A.**".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Tungurahua mediante Informe No. 030-AJ-UAT-CJ-018-ANT de 04 de julio de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**TRANSSANANTONIO C.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.



Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

### RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSSANANTONIO C.A.**" con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto





**Agencia  
Nacional  
de Tránsito**

social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

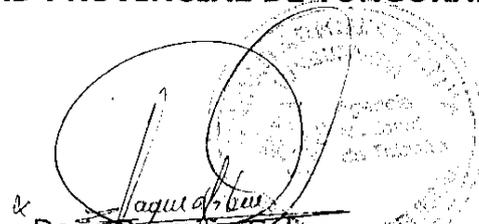
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Tungurahua, el 19 de julio de 2013.

  
Ing. Xavier Santana Salazar

**DIRECTOR UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA ENC.**

**LO CERTIFICO:**

  
Doris Pazmino Salinas

**SECRETARIA UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA ENC.**



Ambato, 04 de Julio del 2012



Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
 Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de "TRANSSANANTONIO C.A.", el valor de USD \$ 1490,00 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), el cual ha sido depositado por las siguientes personas:



BONILLA SEGUNDO ALCIDES	\$ 114.00
CHARIGUAMAN BASTIDAS NANCY ISABEL	\$ 114.00
CHAVEZ CHAVEZ ANGEL AMABLE	\$ 118.00
LLUGSA CHAVEZ DARWIN PATRICIO	\$ 118.00
LLUGILA CHAVEZ JAIME RAUL	\$ 114.00
MORALES SANCHEZ FLAVIO WLADIMIR	\$ 114.00
OJEDA ZURITA EDWIN ROBERTO	\$ 114.00
OJEDA ZURITA JOSE LUIS	\$ 114.00
ROSERO VACA RUBEN FABIAN	\$ 114.00
SANCHEZ CAICEDO MIGUEL ANGEL	\$ 114.00
SANCHEZ CASCO PATRICIO ROMAN	\$ 114.00
TRUJILLO ACOSTA CARLOS ANDULFO	\$ 114.00
TRUJILLO VILLEGAS LUIS EDUARDO	\$ 114.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1490,00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente, **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
 AG. PELILEO  
  
 JEFE OPERATIVO  
 FIRMA AUTORIZADA  
**BANCO DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

22

OFICIO No. SC.DIC.A.14.-0000073

Ambato, 10 ENE. 2014

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSSANANTONIO C.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO